Gobernación de Guairá

DICTAMEN UOC N° 1/2015.-

En la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de marzo del año dos mil quince, siendo las 08:00 horas, en la sede de la Gobernación de Guairá, sito en General Díaz y San Roque González, el responsable de la UOC de la institución, Abog. Alfredo Celano, dictamina lo siguiente:

En vista a la reunión de trabajo mantenida con el Gobernador del Guairá en donde se ha determinado acorde a la realidad y necesidad institucional los gastos prioritarios para la institución, por lo cual se debe reorganizar los mismos a fin de cumplir con los objetivos del gobierno departamental. Y atendiendo que la institución no desea que en ningún proceso se deje optimizar los recursos económicos disponibles y menos que los mismos dejen de tener la cobertura necesaria a los sectores afectados y beneficiados.

ART. 31 LEY 2051/03

Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor de igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daños o perjuicios al organismo las entidades y a las municipalidades en todos los casos cancelación de la licitación los oferentes no tendrá derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna.

Como Encargado de la UOC, recomiendo al Gobernador de Guairá, Declarar la Cancelación del llamado a *Contratación Directa N° 01/2015 "Contratación de Servicios de Seguros Generales"* con ID Nº 291208, en base a lo establecido en el Art. 31. Ley 2051/03 que en parte reza lo siguiente: *"Las convocantes... podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes..."*, ya que se ha determinado nuevos gastos prioritarios para la institución.-

Es mi Dictamen.

Abog. Alfredo Celano
Encargado UOC